

cerrada que se inicia en el punto de encuentro del límite Norte de la finca propiedad de la Fundación Marqueses de Peñaflor y el arroyo del Saladillo, continúa por dicho arroyo, aguas arriba, hasta su confluencia con el arroyo del Peco ascendiendo por este último arroyo hasta su confluencia con el arroyo de Lo Gamonosa, remontándolo hasta la linde de las fincas Garci-González con las Uvadas de Valderrama, siguiendo esta linde hacia el Sur hasta alcanzar la cota 165, continuando por esta cota hacia el Oeste, cruzando el arroyo del Peco y el camino del Cortijo de D. Rodrigo hasta el punto situado frente a la confluencia de los arroyos Saladillo y de las Zarzas, continúa hasta la confluencia de los arroyos citados, remontando el arroyo de las Zarzas hasta penetrar en las fincas El Humoso, contornándola, primero en dirección hacia el Sur, girando a continuación al Suroeste y Noroeste hasta alcanzar el camino de Ecija a Matarredanda continuando por este camino en dirección a Ecija hasta alcanzar la cota de 170, siguiéndola en dirección Suroeste hasta alcanzar la carretera de Ecija a La Roda, por la que continúa en dirección a Ecija hasta el límite de las fincas Salto del Siervo y Arévalo, tomando esta linde hasta alcanzar el arroyo Blanca siguiéndolo aguas abajo hasta el cruce del límite Norte de la finca propiedad de la Fundación Marqueses de Peñaflor, continúa por esta linde en dirección Noreste, hasta el punto inicial.

La superficie total delimitada asciende a 4.272 Has. de las que descontados los terrenos como no regables bien por pendiente de calidades de suelas o elevada cota, resulta una superficie útil de unas 2.500 Has. pertenecientes al término municipal de Ecija.

Artículo 2°. El Instituto Andaluz de Reforma Agraria, para lograr la transformación integral de esta zona, fomentará las acciones que tengan por finalidad conseguir la mejora del medio rural en orden a la elevación de las condiciones de vida de la población agraria.

Artículo 3°. El Instituto Andaluz de Reforma Agraria redactará el Plan de Transformación de la zona a que hace referencia el artículo 43 de la Ley de Reforma Agraria.

Artículo 4°. Tendrán el carácter de «tierras en exceso» todas las fincas sitas en la zona, que se enajenen con posterioridad a la publicación de este Decreto, sin autorización del Instituto Andaluz de Reforma Agraria siempre que, además, se dé alguno de los supuestos siguientes: a) Que la transmisión implique una parcelación o división del inmueble o tenga por objeto porciones indivisas del mismo, cualquiera que sea la condición del adquirente y el título por el cual se realice la transmisión; b) Que al propietario enajenante pertenezcan otra u otras fincas no exceptuadas sitas en la misma zona; c) Que la transmisión se haya realizado en favor de sociedades u otras personas jurídicas.

Artículo 5°. De conformidad con el Decreto 78/1986, de 30 de abril quedan facultados el Consejero de Agricultura y Pesca y el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para dictar, en las materias cuya competencia tienen asignadas, cuantas disposiciones sean necesarias o convenientes para la ejecución del presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 11 de junio de 1986, por la que se anuncia convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación en la Consejería de Cultura.

Existiendo puestos vacantes de libre designación en la Consejería de Cultura y estando pendiente la aprobación de la relación de puestos de trabajo que permita el cumplimiento de lo dispuesto en el artº 25.1.3. y 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se hace necesario proveer, con carácter provisional, los citados puestos para la mejor gestión de los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de febrero de 1986, esta Consejería de la Presidencia, o propuesta de la Consejería de Cultura, ha resuelto anunciar la presente convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera. Podrán tomar parte en esta convocatoria los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía y los de otras Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artº 25.4. de la Ley 6/1985, de noviembre, pertenecientes a los Grupos que tienen encomendado el desempeño de los puestos objeto de la presente convocatoria según lo dispuesto en el Anexo I y que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en la legislación vigente.

Segunda. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I de la presente convocatoria, por orden de preferencia.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y ajustadas al modelo publicado como Anexo II a esta convocatoria, se presentarán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de

la Consejería de la Presidencia, en el Registro General de la Consejería de Cultura, en las Oficinas a que se refiere el artº 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en los Ayuntamientos de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. No se admitirán los desistimientos para tomar parte en la convocatoria, una vez transcurrido el plazo que se establece en la Base Tercera para la presentación de instancias.

Quinta. La documentación de los méritos alegados se acreditará:

a) El tiempo de servicio, mediante certificación de la Jefatura de Personal correspondiente.

b) Los demás méritos que se aleguen, mediante fotocopia compulsada de los documentos justificativos.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no sean justificados documentalmente.

Sexta. La Comisión de valoración de la presente convocatoria, tendrá la siguiente composición:

Presidente: Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura o persona en quien delegue.

Vocal. Un Jefe de Servicio de la Consejería de Cultura.

Vocal. Un representante de la Dirección Gral. de la Función Pública.

Secretario. Un funcionario de la Consejería de Cultura con categoría mínima de Jefe de Negociado.

Séptima. La Comisión de valoración deberá finalizar los trabajos de evaluación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha final de la presentación de instancias. Dentro de los siguientes diez días deberá elevar la oportuna propuesta de resolución a la Consejería de la Presidencia, acompañada de la correspondiente documentación.

La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Consejería de la Presidencia. En el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá por el órgano competente respectivo, a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que, en su caso, corresponda, debiendo efectuarse las tams de posesión en los tres días siguientes al cese si la plaza radica en la misma localidad o en un mes si se trata de distinta localidad.

Sevilla, 11 de junio de 1986

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

ANEXO I

Puesto de trabajo: Jefatura de Servicio de Museos y Artes Plásticas.

Localidad: Sevilla.

Nivel Provisional: 28.

Grupo: A.

Titulación considerada, mérito preferente:

ANEXO II

El funcionario que suscribe cuyos datos se especifican a continuación.

Apellidos:

Nombre:

D.N.I. n.º:

N.º. Registro personal:

Cuerpo a Escala al que pertenece:

Consejería o Ministerio:

Puesto de Trabajo actual:

Domicilio particular:

Teléfono:

Solicita ser admitido a la convocatoria publicada por Orden de la Consejería de la Presidencia de fecha (BOJA n.º,), a cuyo efecto pide se la adjudiquen las siguientes plazas:

Consejería	P. Trabaja	Grupo	Nivel	Localidad
------------	------------	-------	-------	-----------

Y acredita los siguientes méritos:

1. Trabaja desarrollado en puestas anteriores:

2. Cursos de formación y perfeccionamiento:

3. Titulaciones Académicas:

4. Servicios prestados: meses: días:

5. Otros méritos:

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Viceconsejera de Cultura.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de junio de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, convocadas por Orden de 31 de marzo de 1986.

Ilmos. Sres.:

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas para el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, hecha pública por Resolución del 21 de mayo de 1986 y corrección de erratas a la misma en BOJA del 10 de junio.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional con las siguientes modificaciones:

1º) Incluir en la lista de admitidos a los aspirantes que figuran en el Anexo I a la presente resolución.

2º) Excluir a los aspirantes que figuran en el Anexo II a la presente resolución por los motivos que se indican.

3º) Rectificar la omisión del D.N.I., fecha de nacimiento y apartado, observada en la Resolución de 21 de marzo y su posterior corrección de erratas, para el aspirante relacionada en el Anexo III a esta resolución.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer ante la Dirección General de Personal recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 126º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 16 de junio de 1986.- El Director General, Rafael Benavente García.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

ANEXO I

Apellidos y nombre	D.N.I.	F. Nacim.	Apartado
--------------------	--------	-----------	----------

Asignatura: Modelado y vaciado

Gracia Pérez, Antonio	75452514	25.09.49	Libre
-----------------------	----------	----------	-------

ANEXO II

Asignatura: Dibujo Lineal

Apellidos y nombre	D.N.I.
--------------------	--------

Delgado López, Antonio	24953534	Fuera de plazo
------------------------	----------	----------------

Asignatura: Historia del Arte

Gutiérrez García, Angeles D.	74178160	Fuera de plazo
Toral García, Mº José	22478509	Fuera de plazo
Gracia Pérez, Antonio	75452514	Cambio de Asg.

ANEXO III

Apellidos y nombre	D.N.I.	F. Nacim.	Apartado
--------------------	--------	-----------	----------

Asignatura: Matemáticas.

Valverde Sierra, Luis	74615657	29.07.57	Libre
-----------------------	----------	----------	-------

RESOLUCION de 18 de junio de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a participar en las pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, convocadas por Orden de 31 de marzo de 1986.

Ilmos. Sres.:

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, hecha pública por Resolución de 21 de mayo de 1986 (BOJA de 27 de mayo).

Esta Dirección General de Personal ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer ante la Dirección General de Personal, recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 1986.- El Director General, Rafael Benavente García.